

Astº: Resolución de adjudicación del proyecto de acondicionamiento de la calle Gaspar y Aparcamientos Anexos
Expte.: CC. 1549
Ref.: MMC/NGM. Doc. 2016-11-04

Resolución de la Consejera apoderada de Geursa, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento negociado y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto de acondicionamiento de la calle Gaspar y aparcamientos anexos" (CC 1549).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- El presente proyecto tiene como objeto ejecutar un vial en la zona de la Calle Melchor, Barrio de Tamaraceite, así como la mejora de la propia Calle Melchor, y un aparcamiento junto al mismo.

II.-El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Servicio de Urbanismo, redactó una memoria económica, relativa a las inversiones financieramente sostenibles, relacionándose un total de 37 actuaciones entre las que se incluye el proyecto denominado **"PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE GASPAR Y APARCAMIENTO ANEXOS" (CC-1549).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de julio de 2016, aprobó el expediente de modificación de crédito para la ejecución de las 37 inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2014, que en su Disposición Final primera, introdujo la Disposición Adicional decimosexta en el TRLRHL, especificando lo que se debe entender como inversión financieramente sostenible a los efectos de lo regulado en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Económica.

En virtud de Resolución número 23656/2016 de 2 de agosto, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, se dispone la iniciación de expediente para la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, SA de la contratación, ejecución, dirección de obras y gestión de las inversiones financieramente sostenibles correspondientes al superávit del presupuesto del ejercicio 2015.

El objeto de la encomienda es la contratación, ejecución, dirección de obras y gestión de las inversiones financieramente sostenibles correspondientes al superávit del presupuesto del ejercicio 2015, por importe de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.489.588,97 €).

III.-Mediante Resolución número 28313/2016 de 26 de septiembre, del Concejal de Gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad se acuerda la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria SA, para la contratación, ejecución, dirección de obras y gestión de las inversiones financieramente sostenibles correspondientes al superávit del presupuesto del ejercicio 2015.

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



IV.- Que el procedimiento de adjudicación del proyecto denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE GASPAR Y APARCAMIENTO ANEXOS” (CC-1549)** se llevo a cabo mediante procedimiento negociado y tramitación urgente no sujeto a regulación armonizada.

V.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 17 de octubre de 2016, con fecha 19 de octubre de 2016 y de conformidad con el apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del **“PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE GASPAR Y APARCAMIENTO ANEXOS” (CC-1549)”**, se procedió a la apertura del Sobre A, siendo finalmente admitidas todas las empresas que se presentaron a la licitación

EMPRESAS INVITADAS
FÉLIX SANTIAGO MELIAN, SL
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, SL

VI.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 24 de octubre de 2016 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

EMPRESA	TOTAL OFERTADO
FÉLIX SANTIAGO MELIAN, SL	176.683,54 €
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, SL	170.000,00 €

VII.- Con fecha 24 de octubre de 2016 y registro general de salida número 2772, se notificó a **HNOS. GARCIA ÁLAMO SL** que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir **OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII.- Consta en el Registro General de Geursa que con fecha 28 de octubre de 2016 y registro general de entrada número 2299, se presentó por parte de **HNOS. GARCIA ÁLAMO SL** la documentación requerida.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la Consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el “Proyecto de acondicionamiento de la calle Gaspar y Aparcamientos anexos” (CC 1549) a la mercantil **HNOS. GARCÍA ÁLAMO, SL**, por un importe de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)**.

**GEURSA**Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

Las Palmas de Gran Canaria a 4 de noviembre de 2016.



Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA.

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the lower center of the page.